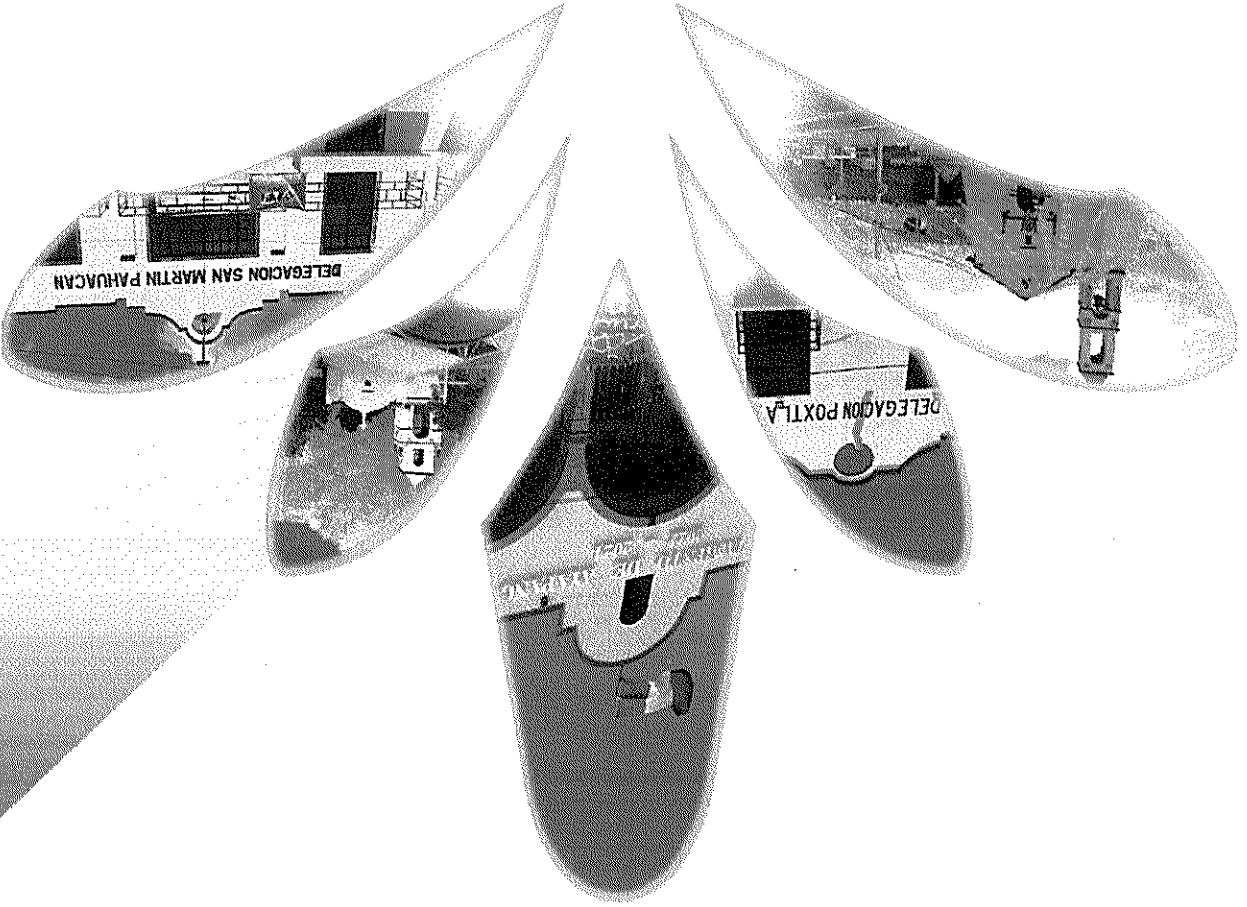
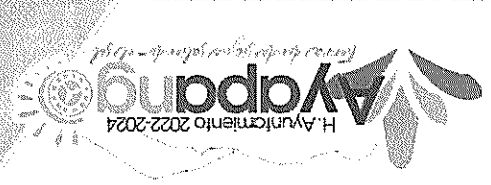
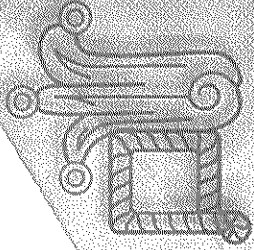


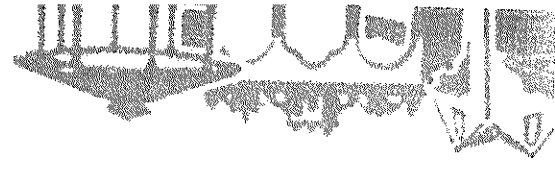
# ADMINISTRACION PUBLICA 2022-2024

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



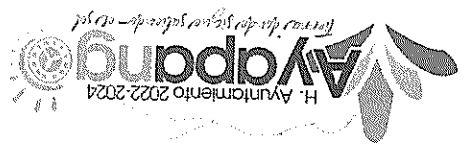
CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN C2

REGLAMENTO INTERNO



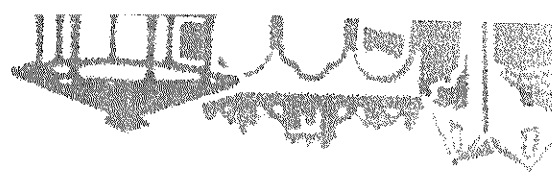
Noviembre, 2022

# REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN (C2) DE AYAPANGO ESTADO DE MEXICO.



Administración 2022-2024  
"2022, Año del Quincucentario de la Fundación de Toluca  
de Lerdo, Capital del Estado de México"





preventa;

IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía Seguridad Pública;

funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las Pública municipal;

II. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de Seguridad Preventiva;

I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública siguientes:

**Artículo III.-** Son Funciones del Director de Seguridad Pública Municipal los siguientes:

**Artículo II.-** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 del Bando Municipal Vigente 2022, Son atribuciones del Presidente Municipal en materia de Seguridad Pública, las previstas en el artículo 21 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Artículo I.-** El reglamento del Centro de Mando y Comunicación es de orden público e interés social, siendo un documento administrativo que delimita funciones de las áreas administrativas y operativas que conforman dicha unidad con la finalidad de brindar un servicio de rapidez y eficacia en los llamados de auxilio que ejerce la ciudadanía.

**Título Primero Disposiciones Generales**

**Artículo I.-** El reglamento del Centro de Mando y Comunicación es de orden público e interés social, siendo un documento administrativo que delimita funciones de las áreas administrativas y operativas que conforman dicha unidad con la finalidad de brindar un servicio de rapidez y eficacia en los llamados de auxilio que ejerce la ciudadanía.

**Municipio:** Municipio de Ayapanco, Estado de México;

**Presidente Municipal:** Presidente Municipal de Ayapanco, Estado de México;

**Director General:** Director de Seguridad Pública Municipal;

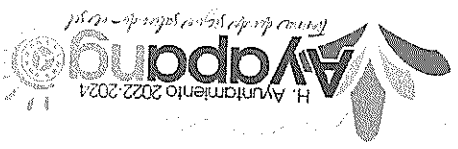
**C2:** Centro de Mando y Comunicación de Ayapanco

**Glosario**

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

**CAPITULO UNICO DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACION C2 AYAPANGO**

Administración 2022-2024  
"2022, Año del Quincucentario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"





V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;

VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;

VII. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo preventivo de Seguridad Pública municipal, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;

VIII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;

I. Mantener estrecha coordinación con el secretario técnico de Seguridad Pública Municipal, para poder mantener actualizada la información que se requiera por las diferentes autoridades principalmente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, apoyar en las actividades que su función conlleva;

IX. Proporcionar a la Secretaría los informes que le sean solicitados;

X. Auxiliar a las autoridades estatales cuando sea requerido para ello; y

XI. Las demás que les confieran otras leyes.

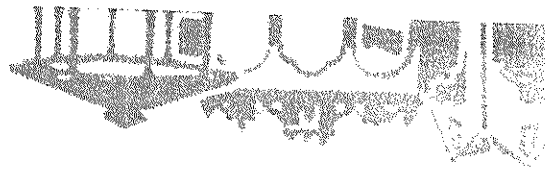
**Artículo IV.-** Son funciones del Encargado del Centro de Mando y Comunicación, Objetivo

Dirigir las acciones necesarias para mantener la disponibilidad de equipos de radiocomunicación utilizados por los diferentes servicios policiales, así como brindar un servicio rápido, eficaz y confiable en la atención de emergencias a la población, así como suministrar, intercambiar y sistematizar la información criminal y delincuencia que se registra en territorio municipal, a fin de garantizar la integridad, homogeneidad y confiabilidad de la información, para la toma de decisiones estratégicas en el combate y prevención del delito de esta corporación.

Funciones

- Llevar a cabo la guarda del equipo de videovigilancia en los lugares estratégicos destinados para tal efecto de manera cotidiana después del servicio, a efecto de evitar el uso ilegal o inadecuado;





- Mantener la disponibilidad de los equipos de videovigilancia y radiocomunicación utilizados por el personal adscrito a la Dirección, para coadyuvar con las áreas operativas y administrativas de la corporación en el combate a los delitos del ámbito municipal;
  - Conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, los radios, GPS, teléfonos móviles, pantallas y demás equipo asignado para funciones operativas a los elementos policíacos de esta corporación;
  - Asegurar la atención oportuna ante las solicitudes de auxilio de los habitantes del Municipio, a través de protocolos de actuación especializados que garanticen el buen desempeño de los cuerpos de atención a emergencia;
- ARTICULO V.-** Son funciones del Policía Activo, Radio operador del C2
- Objetivo
- Planear, programar, dirigir, operar, controlar y evaluar las funciones de los cuerpos de seguridad pública, policía facultativa y tránsito municipal;
- Funciones:
- Atender, canalizar y despachar oportunamente las llamadas de la población en caso de emergencia, auxilio, denuncia de delitos, y situaciones de riesgo, a través de los servicios de llamadas de emergencia y denuncia anónima;
  - Transmitir a las áreas operativas de prevención, reacción e investigación, instrucciones y/o consignas encomendadas por los jefes jerárquicos;
  - Proporcionar a las autoridades competentes y a través de los lineamientos establecidos conforme a la ley, los registros de llamadas de auxilio y/o emergencia;
  - Fomentar la radio disciplina, utilizando las claves policiales y los lineamientos para entablar la radiocomunicación;
  - Apoyar en el establecimiento de los lineamientos para a implementación y administración de los sistemas tecnológicos de vigilancia y monitoreo en instalaciones estratégicas que sean requeridos por autoridad competente y con estricto apego a los derechos humanos;
  - Monitorear por medio de las cámaras de video vigilancia las zonas delictivas dentro de los tiempos y espacios con mayor incidencia, con el propósito de contribuir a la investigación policial de hechos criminales y delictuales;





- Proporcionar a las autoridades competentes y a través de los lineamientos

establecidos conforme a la ley, las grabaciones de las videocámaras;

- Recibir, registrar, sintetizar, analizar y explotar la información primaria para la

generación de insumos de inteligencia sobre factores y elementos que real o

potencialmente invadan la Seguridad Pública del Municipio;

- Utilizar, consultar, suministrar, intercambiar, sistematizar y actualizar la

información.

- Prevenir la comisión de infracciones y delitos, así como mantener o restablecer la

seguridad, el orden público y la tranquilidad de las personas;

- Presentar ante el juez municipal a los infractores de los ordenamientos municipales

cuando exista flagrancia;

- Notificar los citatorios emitidos por el juez municipal;

Vigilar mediante patrullaje el territorio municipal priorizando los lugares que sean

identificados como zonas de mayor incidencia delictiva, c en general, de conductas

antisociales;

- Ejecutar los arrestos administrativos ordenados por el juez municipal;

Ejecutar el Programa Operativo y las órdenes legales que reciban de sus

superiores jerárquicos;

- Prestar apoyo en situaciones o eventos extraordinarios, ya sea para mantener o

restaurar el orden público;

- Promover la cultura cívica y de la seguridad pública;

Llenar las bitácoras que se les proporcionen por la Dirección y dar aviso al Sistema

de Información de Seguridad Pública Municipal de los servicios o casos en que

intervengan en la forma prevista en el Manual de Procedimientos;

- Elaborar el informe homologado, partes informativos y puestas a disposición;

Atender con oportunidad las quejas que se le expongan, poniendo en conocimiento

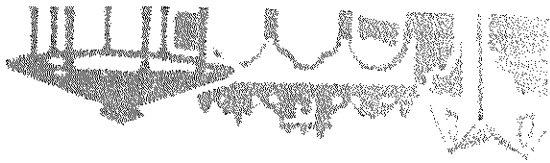
del superior lo que no se pueda remediar según sus facultades, así como las

providencias que se tomen;

- Conservar y prevenir el orden en los mercados, ferias, espectáculos públicos,

diversiones y atracciones públicas, centros y desarrollos turísticos, mercados

populares, tianguis y mercados sobre ruedas, ceremonias públicas, templos y



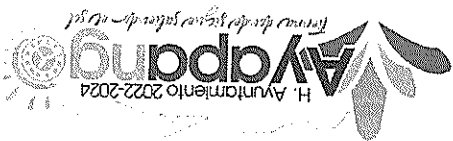
Único: El presente documento entrara en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.

## TRANSITORIOS

- cumplimiento de sus atribuciones.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el conducto a la prevención de infracciones cívicas y delitos; y
- Intervenir en las acciones conducentes, analizar, estudiar y procesar información solicite la ciudadanía.
- Elaborar por medio de la denuncia las cédulas de búsqueda que por emergencia la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- Preservar las pruebas e indicios de infracciones cívicas y de hechos probablemente delictivos, de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite personas y su patrimonio;
- Vigilar y mantener el orden y seguridad en calles y sitios públicos, para evitar que se perpetrén cualquier tipo de delitos o atentados contra la integridad de los centros de culto, juegos y en general en todos aquellos lugares que en forma temporal y transitoria funcionen como centros de concurrencia pública;



Administración 2022-2024  
"2022, Año del Quincucentario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"





7

SEGURIDAD CIUDADANA DE AYAPANGO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE

LIC. ANGEL ROA SILVA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO

LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

VALIDACIÓN

Administración 2022-2024  
"2022, Año del Quincucentario de la Fundación de Toluca  
de Lerdo, Capital del Estado de México"

